

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 2372.0000.18.0102/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de diciembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones señaladas para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de enero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Se hace saber que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta que se previene en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquéllos.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para en el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 15, vivienda letra A, en la planta tercera situada a la derecha primer término, según se sube por la escalera del edificio terminado, en término de Collado-Villalba con acceso por la calle Travesía Real, número 4.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Collado-Villalba, al tomo 2.800, libro 683, folio 157, inscripción segunda de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 31.382.

Tipo subasta: 15.950.000 pesetas.

Collado-Villalba, 1 de septiembre de 2000.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín R-Magariños.—54.870.

CORCUBIÓN

Edicto

Don Manuel Ángel Cobas Otero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Corcubión,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 8/2000, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovido por la entidad «Banco Gallego, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando Leis Espasandín, contra «Inmobiliaria Cúpula-2, Sociedad Anónima», para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y, por resolución de esta fecha, se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 2000, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca, que es de 10.530.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 15 de diciembre de 2000, a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, la misma hora del día 15 de enero de 2001, en el mismo lugar.

En prevención de si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de la subasta

Finca número 1. Sótano. De un edificio sito en la carretera general de A Coruña a Fisterra, de la villa de Cee, sin número de gobierno, destinada a garaje, en número de 10 y señalados del 1 al 10. Tiene una superficie útil de 269 metros 15 decímetros cuadrados, y se accede al mismo a través de una rampa independiente situada al este y por medio de ascensor. Linda: Norte y oeste, caja de ascensor y subsuelo de don Juan Trillo Freire; sur, caja de escaleras y subsuelo de don Pedro Couto Medrano; oeste, caja de ascensor y subsuelo de resto de finca no edificada.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Corcubión al tomo 662, libro 96, folio 127, finca número 11.933.

Corcubión, 1 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—54.531.

CÓRDOBA

Edicto

Don Patrocinio Mira Caballos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 991/1998, se tramita procedimiento de ejecutivos 991/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Córdoba, contra «Residencial Las Cumbres, Sociedad Limitada», doña Inmaculada Reyes Ostos y doña Rosario Ostos Reyes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 14377, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de enero, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en caso de que la diligencia de notificación a los demandados resulte negativa.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica en el paraje de Cerro Muriano, en el término de Córdoba. Finca número 1.648 del Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba. Superficie de 85 áreas 68 centiáreas sobre un solar rectangular con fondo de, aproximadamente, 100 metros lineales y fachada de unos 85 a la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada. Contiene una construcción con planta de sótano de 111 metros cuadrados, planta principal de 564 metros cuadrados destinada a bar, cafetería y salones y terraza. Valor: 99.905.200 pesetas.

Córdoba, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.150.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 457/00, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a

instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bergillos Madrid, contra don Francisco Rafael Arroyo Bravo y doña Concepción Prieto Guillén, domiciliados en calle Luis Ponce de León, 17, 3.º, izquierda, de Córdoba; en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, la finca hipotecada que después se expresará, señalándose para su celebración el día 15 de noviembre de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en tercera planta del Palacio de Justicia, en plaza de la Constitución, sin número, de Córdoba.

Para el caso de no haber postores se señala la segunda subasta el día 15 de diciembre, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en su caso, para la tercera subasta, se señala el día 17 de enero de 2001, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de la descripción del inmueble, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de los mismos.

Por medio del presente se notifican a los expresados demandados don Francisco Rafael Arroyo Bravo y doña Concepción Prieto Guillén, los señalamientos de subasta, para el caso de no haberse podido notificar los mismos en el domicilio señalado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso exterior izquierda, de la planta 3.ª, con entrada por la número 17 de la calle Luiz Ponce de León de esta capital. Inscrita anteriormente al tomo 760, libro 760, folio 40, bajo el número 25.889, 3.ª del antiguo Archivo General actualmente en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba con el número 37.656. Se fija como tipo para la primera subasta: 9.900.000 pesetas.

Córdoba, 19 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—54.519.

CORIA DEL RÍO

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Coria del Río se sigue procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número de autos 274/98 seguido a instancia del Procurador señor Ramírez Hernández en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla contra don Antonio Ortega Díaz en el cual se libro mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 1 de Sevilla, que se adiciona en el sentido siguiente; en donde dice: «Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria del Río»; debe decir: «Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla».

Coria del Río, 5 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—54.631.

DENIA

Edicto

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declaración de herederos abintestato número 402/99, de don José Camarero Lebrón, seguidos a instancia de doña Rosa María Camarero Lebrón, representada por el Procurador don Enrique Gregori Ferrando, en los que se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

«Decido:

Declarar únicos herederos abintestato del causante don José Camarero Lebrón, que falleció el día 29 de septiembre de 1996 en Pedreguer, a los hermanos del mismo don Andrés Camarero Lebrón, don Aurelio Camarero Lebrón y doña Rosa María Camarero Lebrón.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Publiquense edictos con el contenido del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Y firme esta resolución, déjese testimonio en los autos principales, y expídase a favor de la parte instante testimonio de la misma, con devolución de los documentos acompañados, advirtiéndole la obligación que tiene de presentar ante la Delegación de Hacienda la correspondiente declaración, dentro del plazo que establece la Ley para el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Así lo propongo a S. S.ª don Santiago Luis Hoyos Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia y su partido. Doy fe.—Conforme el Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a todos los posibles interesados en este procedimiento, se acuerda publicar el presente.

Denia, 3 de agosto de 2000.—El Juez.—El Secretario.—54.866.

ÉCIJA

Edicto

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Écija (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen con el número 117/99, autos tramitados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, representada por el Procurador señor Losada, contra don Andrés Fuentes Prat y doña Mercedes Miranda Pérez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, según o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, el bien que al final se describe bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle La Marquesa, número 11, a las doce horas de la mañana.

La primera, se señala para el día 6 de noviembre de 2000, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La segunda, se señala para el día 11 de diciembre de 2000, sirviendo de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera.

La tercera, sin sujeción a tipo, se señala para el día 16 de enero de 2001.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, en la cuenta de depósitos

y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100, por lo menos, del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100, por lo menos, del señalado como tipo para la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, acompañando a aquél resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirve de base para cada una de ellas, pudiendo el rematante, en todas ellas, hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la misma.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

A los demandados que se encuentren en ignorado paradero, les servirá de notificación en forma del señalamiento de las subastas, la publicación del presente.

Finca objeto de subasta

Vivienda tipo C. Señalada con el número 2 general, del edificio «Jardin-OS», bloque 1, situado en Écija. Mide 72 metros cuadrados útiles y, con inclusión de zonas comunes, 89 metros 78 decímetros cuadrados construidos. La cuota de participación, en total valor del edificio, es de 2 enteros 783 milésimas de otro entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, en el tomo 1.009, libro 737, folio 13, finca 13.991.

Valorada, a efectos de subastas, en cinco millones doscientas treinta mil (5.230.000) pesetas.

Écija, 7 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.886.

ELCHE

Edicto

Doña Inmaculada Marhuenda Guillén, Juez sustituta de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Elche,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 212/00, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Bankoa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra don Antonio Gomis Carreño y doña Remedios Giménez Almela, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 20 de noviembre de 2000; por segunda, el día 20 de diciembre de 2000, y por tercera el día 22 de enero de 2001, todos próximos, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y